

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3935

#### MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Juan Solanes Mestre, vecino de Las Irlas, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Estrella», sitas en el término municipal de Riudecols, paraje denominado Creuets ó Coll vellana, en tierras de la viuda Francisca Barbará, lindando por los cuatro vientos con los propietarios Juan Tost, Adolfo Aragonés, Fernando Miró, Juan Cabré y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el centro de la espalda de la casita de campo, propiedad de D. Venerando Solanellas. Desde dicho punto de partida en dirección al Norte natural se medirán 125 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 450 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección al N. O. se medirán 220 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección al Norte natural se medirán 900 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta en dirección O. E. se medirán 220 metros y se colocará la 5.ª estaca, y desde ésta en dirección al S. se medirán 450 metros, donde se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 5 de Diciembre de 1906.

— Antonio González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3936

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

#### NÚMERO 9

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Octubre de 1906.*

#### Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	27
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	3
Viruela.....	3
Sarampión.....	14
Escarlatina.....	1
Coqueluche.....	3
Difteria y crup.....	4
Grippe.....	3
Otras enfermedades epidémicas.....	3
Tuberculosis pulmonar.....	33
Tuberculosis de las meninges.....	2
Otras tuberculosis.....	6
Cáncer y otros tumores malignos.....	12
Meningitis simple.....	19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	70
Enfermedades orgánicas del corazón.....	51
Bronquitis aguda.....	10
Bronquitis crónica.....	10
Pneumonia.....	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	16
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	8
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	22
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	27
Hernias, obstrucciones intestinales.....	4
Cirrosis del hígado.....	5
Nefritis y mal de Bright.....	12
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	3
Otros accidentes puerperales.....	2
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	40

Debilidad senil.....	8
Suicidios.....	3
Muertes violentas.....	19
Otras enfermedades.....	73
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	27
<b>Total.....</b>	<b>534</b>

#### NÚMERO 9 (BIS)

#### Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	333.244
NÚMERO DE HECHOS.....	
Absoluto.....	
Nacimientos (1).....	736
Defunciones (2).....	534
Matrimonios.....	167
Por 1.000 habitantes.....	
Natalidad (3).....	2'21
Mortalidad (4).....	1'60
Nupcialidad.....	0'50
Vivos.....	
Varones.....	378
Hembras.....	358
Vivos.....	
Legítimos.....	729
Ilegítimos.....	4
Expósitos.....	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>736</b>
Muertos.....	
Legítimos.....	17
Ilegítimos.....	1
Expósitos.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>18</b>
Varones.....	266
Hembras.....	268
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
Menores de 5 años.....	144
De 5 y más años.....	390
En hospitales y casas de salud.....	20
En otros establecimientos benéficos.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>

Tarragona 29 de Noviembre de 1906 — El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.



personas que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Instituto dentro el plazo de quince días.

Tarragona 3 de Diciembre de 1906.—El Director, D. Sáenz.

Núm. 3940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Reus

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta relativa á las obras de suministro de dos mil metros cuadrados de adoquinado con destino á las calles de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 30 del próximo pasado Noviembre, acordó sacar nuevamente á pública subasta las referidas obras, bajo el tipo de 31.784 pesetas y con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal.

En su virtud, se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha nueva subasta, que el acto de la misma tendrá lugar en la Casa Capitular de esta ciudad el día 19 del actual, á las doce de la mañana, con arreglo á los términos que prescribe el Real decreto de 24 de Enero de 1905, bajo la presidencia de mi autoridad ó de aquella que por la mía fuese delegada.

Reus 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Casagualda.—P. A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 3941

Don Félix Banach Curtiada, Alcalde constitucional de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 10.130'88 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período de un año ó sea para todo el próximo, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Ambas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Bisbal del Panadés 30 de Octubre de 1906.—Félix Banach.

Núm. 3942

Don José M.ª Massó Masdeu, Alcalde constitucional de Selva del Campo,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciem-

bre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 14.167'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.557'48 pesetas; el de sal 1.661'66 pesetas, y el de carnes 2.276'72 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Selva 3 de Diciembre de 1906.—José M.ª Massó.

Núm. 3943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mas de Barberáns

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de arbitrios extraordinarios concedidos por la superioridad para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1906, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las once á las doce, tendrá lugar la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierta esta primera subasta se anuncia desde luego una segunda para diez días después de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que se hace público para conocimiento de las personal á quienes pueda interesar.

Mas de Barberáns 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 3944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Mora la Nueva

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días, á los efectos de examen y reclamación.

Mora la Nueva 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 3945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Borjas del Campo

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, así como la matrícula industrial para el próximo año de 1907, dichos documentos se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al efecto de examen y de reclamaciones.

Borjas del Campo 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde accidental, Juan Borrás.

Núm. 3946

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Albiñana

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Albiñana 1.º de Diciembre de 1906.

—El Alcalde, José Robert.

Núm. 3947

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Montblanch

Terminado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Montblanch 3 de Diciembre de 1906.

—El Alcalde, Agustín Foguet.

Núm. 3948

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Santa Oliva

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y producir los interesados las

reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Santa Oliva 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Pascual.

Núm. 3949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Cunit

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo, para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Cunit 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Farré.

Núm. 3950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pallaresos

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Pallaresos 27 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 3951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Brañm

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Brañm 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pablo Batalla.

Núm. 3952

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Benifallet

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Benifallet 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Domingo Melich.

Núm. 3953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Febró

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo y año de 1907, se hallará de manifiesto por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean justas.

Febró 2 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3954

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas y demás aves	450	Una	4'50		2.025'00		506'25	
Huevos.	20 000	100	10'00		2.000'00		500'00	
Liebres y conejos.	500	Uno	2'00		1.000'00		250'00	
Patatas.	15.000	50 kilos.	8'00		2.400'00		600'00	
Leña.	40.000	50 »	1'50		1.200'00		300'00	
Paja.	20.000	50 »	3'00		1.200'00		300'00	
Hortalizas y legumbres.	2218'50	50 »	4'00		737'48		184'37	
TOTAL.....					10.562'48		2 640'62	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Constantí 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Ferré.